

**CONTRATO DE APERTURA DE CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO**  
**PERSONA JURIDICA**

Nosotros, **JORGE ANDRES FLORES VALLECILLO**, Mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en economía y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil **CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, (COFINTER, S. A.)** con Registro Tributario Nacional 08019002269866, de este domicilio, constituida mediante Instrumento Público número setenta y tres (73), autorizado por el notario Manuel Alvarado Casco, en fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos noventa y uno e inscrita bajo el asiento número treinta y nueve (39), tomo doscientos cincuenta y cinco (255), del Registro de Comerciantes Sociales del departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara **COFINTER, S. A.**, por una parte; y el Señor (a) \_\_\_\_\_ Mayor de edad, Casado/Soltero(a), hondureño(a), Profesión u oficio \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad número \_\_\_\_\_, y con domicilio en la Ciudad de \_\_\_\_\_; por la otra parte, quien actúa en su condición de representante legal, Administrador o Gerente General de la Institución denominada \_\_\_\_\_ y con RTN número \_\_\_\_\_, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominara **EL CLIENTE**, por medio del presente documento celebramos el **CONTRATO DE APERTURA DE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO**, de conformidad con las clausulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: a) COFINTER S.A** es una entidad legalmente constituida de conformidad a las leyes de República de Honduras, y autorizada para operar por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y que en el giro normal de sus negocios, tiene por finalidad, entre otras cosas, el recibir inversiones y depósitos a plazo de conformidad a lo establecido en la Codificación de Ley del Sistema Financiero; b) **EL CLIENTE** se encuentra interesado en invertir sus recursos con la finalidad de obtener una rentabilidad, de acuerdo a las condiciones que se especifican más adelante en este documento. **SEGUNDA:** Declara el señor **JORGE ANDRES FLORES VALLECILLO**, en la condición de Gerente General de la sociedad Mercantil **CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL,S.A., (COFINTER,S.A.)**, que ha recibido de: \_\_\_\_\_ con RTN No \_\_\_\_\_ **LA CANTIDAD DE** \_\_\_\_\_ (L \_\_\_\_\_), **TERCERA:** El tiempo de duración del presente contrato será de \_\_\_\_\_ días(\_\_\_\_), a cuyo vencimiento **EL CLIENTE** deberá instruir a **COFINTER S.A** su renovación o liquidación. **CUARTA: COFINTER, S.A.** pagara al **CLIENTE** por el certificado de depósito a plazo fijo una tasa de interés anual del \_\_\_\_\_% revisable en el momento de la renovación del certificado de depósito a plazo fijo siendo la tasa efectiva de \_\_\_\_%. Todos los intereses devengados están sujetos a las retenciones establecidas por las autoridades fiscales de la República de Honduras. El pago de intereses se realizará de manera mensual la que puede ser por medio de cheque, transferencia, ó capitalizables. La fecha de pago de los intereses será el 30 de cada mes. **QUINTA:** A partir de la apertura de la inversión **EL CLIENTE** recibirá de **COFINTER, S.A.** el documento denominado certificado de Depósito a plazo fijo, como comprobante en el cual constan las condiciones a que queda sujeto este certificado de depósito a plazo fijo y que deberá ser devuelto al vencimiento, **SEXTA :COFINTER S.A** queda autorizado para renovar automáticamente a su vencimiento este certificado de depósito a plazo fijo si no se ha recibido aviso de parte del inversionista, en caso de renovación automática, la tasa de intereses será modificada a la tasa vigente establecida por **COFINTER S.A** y si decide no renovar a su vencimiento este depósito, dará aviso a **EL CLIENTE**, quedando a partir de ese momento a disposición de **EL CLIENTE** todos los valores consignados, dicho valores serán

registrados como depósitos a plazo vencidos y no devengarán intereses a partir de la reclasificación de esta cuenta. **SEPTIMA: EI CLIENTE** libre y voluntariamente declara que el presente contrato lo suscribe por así convenir a sus intereses, y que conoce el producto materia de la transacción, la tasa con la que serán calculados los intereses y sus respectivos períodos de fijación, y las sumas a recibir. Declara de igual manera, que la suscripción del presente contrato, cuyo contenido acepta, no implica renuncia o limitación a los derechos del consumidor consagrados en el Ordenamiento Jurídico. **EI CLIENTE** se obliga a no endosar, pignorar, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar el certificado de depósito a plazo fijo, sin el consentimiento previo de **COFINTER, S.A., COFINTER, S.A.** queda facultado por el **CLIENTE** para bloquear y/o retener los importes que las autoridades competentes ordenen mediante embargo en forma de retención o cualquier mandato de ejecución coactiva, judicial o extrajudicial sobre los depósitos o cuando se advierta de operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo a las normas de la materia

**OCTAVA:** los certificados de depósito a plazo fijo que se aperturen con cheques de otros BANCOS donde CONFINTER S.A no tenga relaciones, el certificado de depósito a plazo fijo devengará intereses una vez que se obtenga la confirmación de los fondos, lo que no deberá exceder a tres (3) días hábiles. **NOVENA:** El tenedor del certificado de depósito a plazo fijo se obliga a custodiarlo con el mayor cuidado, en caso de pérdida o destrucción del documento, el cliente deberá notificar por escrito inmediatamente a COFINTER, S.A. asumiendo toda la responsabilidad de cualquier daño que pueda derivarse por la pérdida, extravío o robo. El certificado de depósito a plazo fijo que no estuviese notificado debidamente, **COFINTER, S.A.** procederá a emitir el nuevo título valor hasta que el cliente presente la autorización del juzgado respectivo. **DECIMO:** CANCELACION. El depósito representado en este certificado de depósito a plazo fijo, solo podrá ser retirado al vencimiento por el tenedor o las personas autorizadas, si fuera el caso por incumplimiento de plazo, el depósito puede ser cancelado antes del vencimiento, por mutuo acuerdo entre el CLIENTE y la FINANCIERA, no se pagaran los intereses devengados correspondientes a la fecha que se está cancelando la inversión **DECIMO PRIMERA:** RECLAMO: cualquier reclamo por parte de EL CLIENTE derivado del presente contrato y de la prestación del servicio de Certificado de Depósito, deberá hacerlo a través de los medios que indique COFINTER, S.A. al momento de la reclamación llenando para ello la hoja de reclamación correspondiente, quedándose COFINTER, S.A. con la original y otorgando a EL CLIENTE dos (2) copias del mismo. Seguidamente COFINTER, S.A. a través de su Oficial de Atención al Usuario Financiero quien verificara que la hoja de reclamo no tenga espacios en blanco específicamente en la información de teléfono fijo, celular y correo electrónico. COFINTER, S.A. se obliga a resolver dicho reclamo en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la recepción del reclamo, pudiendo ampliarse a no más de diez (10) días adicionales; tiempo en el cual deberá comunicar a EL CLIENTE, por escrito las causas de la extensión del plazo. Pasado este plazo, COFINTER, S.A. deberá brindar su respuesta a EL CLIENTE, de una manera oportuna, íntegra y comprensible. En caso que dicha respuesta no sea satisfactoria, EL CLIENTE podrá acudir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Para interponer su reclamo ante este órgano supervisor, sin perjuicio de las otras acciones a las que EL CLIENTE tenga derecho. El plazo de prescripción para que EL CLIENTE interponga un reclamo ante COFINTER, S.A. será de dos (2) años contados a partir de la fecha de cancelación del mismo. Asimismo, es entendido que la carga de la prueba corresponde a COFINTER, S.A.

**DECIMOSEGUNDA:** JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes contratantes, renuncian a su fuero propio y, acuerdan que cualquier litigio, pleito, controversia, duda, discrepancia o reclamación resultante de la ejecución e interpretación de este contrato o de sus documentos complementarios o modificatorios, o relacionados con él, directamente o indirectamente, así como cualquier caso de incumplimiento, terminación, rescisión, resolución, nulidad o invalidez del mismo, o cualquier otra causa relacionada con este documento, al igual que cualquier otra controversia que pudiere surgir entre las partes contratantes, se someten a la Cámara de Comercio que corresponda.

**DECIMO TERCERA:** SOBRE EL SEGURO DE DEPOSITOS. - Los ahorros están asegurados de conformidad al art. 28 de la Ley del Seguro de Depósito de las instituciones del sistema financiero. Los saldos en moneda nacional o extranjera

mantenidos por las personas naturales o jurídicas en los bancos privados, las asociaciones de ahorro y préstamo, las sociedades financieras y las sucursales de los bancos extranjeros debidamente autorizados para captar recursos del público, en concepto de depósitos a la vista, depósitos de ahorro y depósitos a plazo o término, cualquiera sea la denominación que se utilice estarán cubiertos por el seguro de depósitos hasta por la suma máxima asegurada que se fija anualmente.

**DECIMO CUARTA:** El certificado de depósito a plazo fijo puede ser afectado como garantía de obligaciones a favor de COFINTER S.A. **DECIMO QUINTA :** El presente contrato de depósito es esencialmente mercantil estará regido por las disposiciones contenidas en el Código Comercio, Código Civil, demás Leyes y Reglamentos Vigentes, y en las disposiciones y Reglamentos emitidos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, en relación a los Derechos y Obligaciones de los Usuarios Financieros, y de las Instituciones Financieras, las Normas para el Fortalecimiento de la Transparencia, y Atención al Usuario Financiero en las Instituciones Supervisada así como en sus Normas Complementarias.

**DECIMOSEXTA:** Yo, \_\_\_\_\_ en mi condición de representante legal, Administrador o Gerente General de la institución denominada \_\_\_\_\_ manifiesto como **CLIENTE**, que es cierto y acepto en todo lo manifestado en las cláusulas que anteceden por el señor **JORGE ANDRES FLORES VALLECILLO**, en su carácter de Gerente General de la **CORPORACION FINANCIERA INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (COFINTER, S. A.)** En fe de lo cual ambos contratantes firmamos el presente contrato y colocamos la huella digital del dedo índice de la mano derecha, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
JORGE ANDRES FLORES VALLECILLO  
GERENTE GENERAL, COFINTER, S.A.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

\_\_\_\_\_  
ID

\_\_\_\_\_  
CARGO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

*La Financiera Sólida y Solvente*